

## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, Octubre veinte de dos mil veinte

### REFERENCIA

PRETENSIÓN : REINCIDENCIA EN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

DEMANDANTE : MARIA GLADYS RÍOS MARÍN

DEMANDADO : OSCAR DELGADO QUINTERO

RADICADO : 0352 – 20

Proveniente de la Comisaría de Familia Comuna Setenta - Belén Altavista, llega la Consulta de una determinación tomada por la señora Comisaria de Familia, presentada dentro del proceso de Violencia Intrafamiliar, en denuncia formulada por la señora MARIA GLADYS RÍOS MARÍN, en contra del señor OSCAR DELGADO QUINTERO.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 52 del decreto 2591 de 1.991, Ley 294 de 1.996, es competente este Despacho para conocer del mismo.

En virtud de ello, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLIN decide en los siguientes términos:

PRIMERO : ADMITIR la CONSULTA proveniente de la Comisaría de Familia Comuna Setenta - Belén Altavista, de la determinación tomada en el Incidente de Incumplimiento de medida de Protección Definitiva por Violencia Intrafamiliar en denuncia formulada por la señora MARIA GLADYS RÍOS MARÍN, en contra del señor OSCAR DELGADO QUINTERO.

SEGUNDO : NOTIFICAR al Defensor de Familia del I.C.B.F. y al Procurador Judicial para Asuntos de Familia adscritos al Despacho y posteriormente pasar a Despacho para resolver.

**NOTIFÍQUESE,**

Notificado por Estados No. 097. Fijado el 21 de Octubre de 2020.

**Firmado Por:**

**BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE  
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

---

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bc45eac2f1ad0d66c5daffd3ee7faaddf66b029b579f2cba43831ec9ca25e006**

Documento generado en 20/10/2020 01:11:32 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---